

RESOLUCION N° 195/2020
CRESPO (E.R.), 23 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 853/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de junio del corriente, el Sr. Kapp Juan, se encontraba realizando tareas de excavaciones en el terreno propiedad de la Sra. Cynthia Waigel, ubicado en calle Córdoba y La Rioja, cuando dañó el caño de agua potable del sector.

Que a raíz de esto, disminuyó el caudal y presión del suministro de agua generando inconvenientes para los vecinos.

Que a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio en el Barrio San José, La Paz y Pancho Ramírez, debieron realizarse tareas desde el Municipio, lo que implicó un costo de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería cobrar a la Sra. Cynthia Waigel, la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00) derivados del trabajo realizado por personal municipal a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispóngase el cobro a la Sra. Cynthia Waigel, DNI 32.722.171, de la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00), en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2.- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art. 3.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese, etc.